INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL NEIVA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)	Municipio de Neiva — Neiva Vida y Paz

ESTUDIO No.002								ECO-002-03-2026
1. DATOS GENERALES								
Fecha de elaboración:	09 de marzo de 2026							
Dependencia:	ALMACEN							
Objeto a contratar	Realización de trabajos a todo costo de mantenimiento de planta física consistente en: restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque C y en la sede contraloría aula 501 del bloque E y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque C con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social de Neiva – Huila.							
Código USNSPSC	30161604;72101507;72152402							
Diligenciado por:	**HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA**							
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA	X	ARRENDAMIENTO		ORDEN DE SERVICIO			
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL							
Presupuesto estimado:	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000,oo)**							
Tipo de Ingreso:	Funcionamiento	X	Inversión					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)

Teniendo en cuenta la Infraestructura de cada una de las Sedes de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva, se ha podido observar que sus instalaciones por ser tan antiguas y con poco dinero para solucionar la problemática de manera definitiva, cada día presenta daños que generan indisposición, estrés en los Directivos y Docentes, Estudiantes y Padres Madres de Familia - Acudientes por no tener soluciones definitivas. Esta planta física está totalmente deteriorada y presenta constantemente situaciones de riesgo y de preocupación, ya que a diario se dañan los baños, las tejas, las paredes, pisos en mal estado, ventanas acabadas por el tiempo, cunetas y alcantarillado taponados, alcantarillado, tubos, tanques, entre otros. Además, es urgente la realización de trabajos a todo costo de mantenimiento de planta física consistente en: restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque c y en la sede contraloría aula 501 del bloque e y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque c con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social de Neiva – Huila. En definitiva, esta es una Institución Educativa deteriorada por el tiempo que amerita diariamente estar dando solución a situaciones diarias que se presentan en la misma. La Institución Educativa Promoción Social, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades académicas adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones en todas las sedes, requiere tener su infraestructura en buen estado con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios que permitan tener una mejor convivencia.

En aras de garantizar las restricciones en la gestión contractual para las elecciones presidenciales hasta la segunda vuelta si fuere necesario, en el marco de la ley de garantías establecida en la ley 996 de 2005, se procede a adelantar un proceso de mínima cuantía del que trata el régimen de contratación pública en Colombia.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales, entidades que en virtud de la competencia asignada por dicha ley en el artículo 11, pueden administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos que faciliten el funcionamiento de la institución, distintos a los de personal; como lo indica el artículo 9º de la ley 715 de 2001.

La ley 996 de 2005 define el marco legal del proceso electoral, reglamenta la participación en política de los servidores públicos y establece garantías a la oposición, fijando en el artículo 33 restricciones a la contratación pública, siendo así que durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, con las excepciones allí establecidas, entre las cuales se encuentra los contratos requeridos para cubrir las emergencias educativas. En el parágrafo del artículo 38 prevé las restricciones para los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros aspectos, se pretenden mejorar los ambientes escolares. Esto puede ayudar en cierta manera el mejoramiento de los procesos académicos y por ende el aprendizaje. Lo anterior puede influir en el mejoramiento del nivel educativo en el sector, pensando con visión futurista. Igualmente se ofrece a la Comunidad Educativa la oportunidad de tener unas sedes educativas con un mantenimiento al alcance de los recursos existentes que permitan mayor satisfacción de permanecer en las respectivas sedes de la Institución.

Por tanto, se debe viabilizar la necesidad de la contratación de prestación de servicios para la realización de los mantenimientos de la planta física y arreglos locativos, que permitan minimizar las situaciones de riesgo en todos los aspectos ya mencionados anteriormente. Así, se hace necesaria la contratación de una Persona Natural o Jurídica para Realizar el Mantenimiento y arreglos locativos, en planta física de todas las sedes con el mantenimiento de los cielos rasos de las sedes Colombo Andino, Contraloría y Central. Por lo anterior, dando aplicación y cumplimiento al Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa y verificando que el gasto se encuentra Planeado, Aprobado y organizado en el Presupuesto y éste a su vez en el Plan de Compras para la vigencia 2026, se procede a ejecutar los recursos necesarios para contratar este servicio. Esta Contratación le permitirá a la institución garantizar el buen estado y la conservación de la planta física.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de contrato: Contrato de **Obra**

3.1. Objeto: Realización de trabajos a todo costo de mantenimiento de planta física consistente en: restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque C y en la sede contraloría aula 501 del bloque E y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque C con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social de Neiva – Huila.

3.2. Identificación en el clasificador de bienes y/o servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO
72	7210	721015	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
30	3016	301616	30161604 Cielo raso o Techo Suspendido

3.3. Lugar de ejecución: Institución Educativa Promoción Social de Neiva: Sedes Central, Colombo Andino y Contraloría General de la Republica.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1. Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

3.4.2. Obligaciones específicas:

1. Entregar los trabajos realizados en el mantenimiento de los cielos rasos en las sedes Colombo Andino, Contraloría y Central determinado en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la I.E. y la respectiva Instalación de las láminas de icopor y de la malla plástica.
2. Garantizar la calidad de los materiales empleados en este mantenimiento por el término que estipule el fabricante.
3. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que la I.E. le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
4. Suscribir el acta de inicio.

3.5. DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Institución:

1. Efectuar el pago en los términos estipulados en el Contrato.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar y demás documentos necesarios para poder realizar Contratación.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio.

3.6. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por **HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA** Almacenista de la Institución y/o quien haga sus veces, quien se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
3. Recibir los trabajos de restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque c y en la sede contraloría aula 501 del bloque e y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque c con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social por parte del contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos, estudios del sector, invitación pública y carta de aceptación de la oferta.
4. Exigir de parte del contratista calidad en los trabajos entregados.
5. Informar al señor rector cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
6. Realizar los informes relacionados con la supervisión.
7. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN)

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar el Mantenimiento de Planta Física y Realización de trabajos a todo costo de mantenimiento de planta física consistente en: restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque C y en la sede contraloría aula 501 del bloque E y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque C con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social de Neiva – Huila.

Se hace necesario realizar un estudio de mercado, solicitando a los proveedores cotizaciones y de esa manera contar con un estudio de mercado.

Las pre cotizaciones allegadas fueron las siguientes:

No.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO	
1	JHON ALBERTO PULGARIN VARGAS	$ 3.960.000,oo	**VALOR PROMEDIO**
2	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 3.998.400,oo	
3	ORLANDO LOPEZ RODRIGUEZ	$ 4.000.000,oo	
4	HERNANDO ZAMBRANO CABRERA	$ 4.000.000,oo	
	Valor Total Cotizaciones	$15.958.400,oo	**$ 3´989.600,oo**

Al promediar estos valores, se determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la institución.

CONDICIONES TECNICAS:

No.	CODIGO DANE	DESCRIPCION. SEDES: CONTRALORIA Y COLOMBO ANDINO	CANT	VALOR
		TRABAJOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CIELO RASO		
1	54129	Restauración del cielo raso en el bloque E aula 501 en la sede Contraloría y en el bloque C aula 201 en la sede Colombo Andino. Instalando respectivamente 45 y 50 Metros cuadrados de cielo raso en PVC 50% y 50% policarbonato, resistente al agua y a la humedad (100%), color Blanco brillante modulado 5.80 mts por 30 cms, cornisa en PVC, con estructura metálica: omega, viguetas y ángulos, tornillos de estructura y lámina galvanizada.	GL.	$2.595.000
No.	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION. SEDE CENTRAL**	**CANT**	**VALOR**
		TRABAJOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CIELO RASO Y MALLA		
2	54129	Instalación de 70 mts de malla plástica multiusos en la reja de desfogue el cielo raso de aula de lectura del bloque C en la sede central y restauración de 14 láminas de icopor del cielo raso.	GL.	$1.394.600
			VALOR TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$3.989.600**

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3'989.600,oo)

TOTAL PRESUPUESTO DESTINADO

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000,oo)

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, amparado con la Disponibilidad Presupuestal **No. 0014 del 09 de marzo de 2026:**

Código Rubro	Nombre	Fuente de Financiación	Valor
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción.	R.B.- Recursos Propios: 1.3.3.1.00	$ 4.000.000
Código DANE: 54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales		$ 4.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD: CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE			**$ 4.000.000**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este Contrato tiene como Modalidad de Contratación, Régimen Especial de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 inmerso en el Decreto 1075 de 2015.

Este Contrato tiene como Modalidad de Contratación, Régimen Especial de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 inmerso en el Decreto 1075 de 2015.

Invitación Pública para este Contrato con Modalidad Régimen Especial se realizará mediante publicación en la cartelera de la Institución.
Para la Selección del Contrato: la Ley 715 de 2001 manifiesta que para seleccionar al contratista, se realizarán invitaciones a cotizar al (los) proveedor(es) que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado, de conformidad con el decreto 4791 de 2015, Decreto 4807 del 2011 compilados, en el Decreto único 1075 de 2015 y se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En consecuencia, la adjudicación se hará al mejor postor, teniendo en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor valor, siempre que se ajuste a las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. El valor total ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente. Los oferentes deberán desglosar la propuesta con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA de acuerdo con el estatuto tributario. Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Para evitar incumplimiento por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 2474 del 2008, respecto a ofertas con precios artificialmente bajos.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este Contrato tiene como Modalidad de Contratación, Régimen Especial de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 inmerso en el Decreto 1075 de 2015.
El objeto que se requiere contratar corresponde la modalidad de régimen especial, de conformidad al Decreto Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario Decreto 1075 de 2015, Acuerdo No. 013-2024 de Adopción del Reglamento del Fondo de Servicios Educativos que no supere los 20 SMLMV o Reglamento de Contratación del 14 de noviembre de 2024.
Como la cuantía del contrato a celebrar, es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto del contrato tomando como única consideración los precios del mercado y que haya cumplido con todos los requisitos previos a la adjudicación, Atendiendo a las ofertas entregadas en sobres a la fecha de cierre que manifiesta la publicación en la Invitación a cotizar, al mismo tiempo respetando el Manual de Contratación Institucional.

Sin que sea necesario para ello obtener previamente varias ofertas utilizando el procedimiento que según el manual de contratación permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio que se pretenda contratar.

8. ANALISIS DE RIESGO DEL CONTRATO

Atendiendo a que la modalidad contractual es de Contrato de Obra (mantenimiento y reparaciones locativas) se evidencia la existencia de riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:
✓Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato:
✓Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
✓Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
✓Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la Institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías.

9. POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	MARCAR (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	X	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.	Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	X	Termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción.	20% del valor total del contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Término de duración del contrato contado a partir de la fecha de suscripción	10% del valor total del contrato
No requiere pólizas			

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
Plazo	15 días calendario
Forma de pago	Un solo pago; previa presentación de la correspondiente factura, evidencia fotográfica y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
Lugar de ejecución	Institución Educativa Promoción Social Sede Central, Contraloría y Colombo Andino
Supervisión	Hortencia Trujillo Laguna - Almacenista

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones y derechos concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del interventor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. El contratista suministrará la documentación solicitada por la institución, antes de iniciar el Contrato de Obra, consistente en Realizar Mantenimiento de planta física y Realización de trabajos a todo costo de mantenimiento de planta física consistente en: restauración de los cielos rasos de PVC en las sedes Colombo andino aula 201 del bloque c y en la sede contraloría aula 501 del bloque e y cielo raso en icopor en la sede central de la sala de lectura en el bloque c con instalación de malla plástica multiuso en reja de desfogue de la institución educativa promoción social de Neiva – Huila".

La supervisión del contrato estará a cargo de la Almacenista, quien expedirá la respectiva certificación de satisfacción una vez se hayan realizado los trabajos contratados, y posteriormente tramitar el respectivo pago.

12. INDEMNIDAD

12.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

12.2 INDEMNIDAD: La Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

13. PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI / NO	OBSERVACION	OPORTUNIDAD	RESPONSABLE PUBLICACION
CARTELERA DE LA I.E.P.S.	SI	Cartelera de la Institución	Del 09 de marzo partir de las 10:00 a.m., hasta el 12 de marzo de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Almacenista
PAGINA WEB - SECOP	SI			Pagaduría
PAGINA SIA-OBSERVA	SI			Pagaduría

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE, OPORTUNO Y NECESARIO** para la Institución Educativa Promoción Social de Neiva en este momento la contratación de **MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA** selección de contratación de Régimen Especial, **A TRAVES DE INVITACIONES PUBLICA** por un valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000,oo)**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL NEIVA	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)**	

Proyectó y Elaboró: **Hortencia Trujillo Laguna** Almacenista (e) **MAGISTER TEÓFILO TOVAR ORTIZ** **Vo.Bo. Rector**	Anexos: C.D.P. Cotizaciones Presentadas para estudio de mercado